

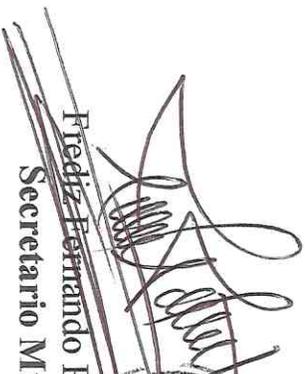


SERVICIOS PRESTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YARULA LA PAZ. AÑO 2025

Servicio Prestado	Descripción de Servicio	Procedimientos	Requisitos
Recepción de Solicitudes de diferentes índole	Recibimiento de solicitudes,	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Recibimiento de Solicitud del ciudadano.</li><li>✓ Verificación de documentación de soporte.</li><li>✓ Se le da su respectivo trámite en reunión de Corporación Municipal.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Fotocopia de identidad</li><li>✓ Solvencia municipal</li><li>✓ Fotografías</li></ul>
Elaboración de Constancias de vecindad	Estas constancias se extienden cuando la población la solicita. Se escribe el nombre de la persona, identidad y la comunidad donde es originario y si no tiene cuentas pendiente.	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Se le solicitan documentos para verificación tarjeta de identidad</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Tarjeta de identidad</li></ul>
Celebración de matrimonios civiles	Se presentan los contrayentes 15 días antes de contraer matrimonio al departamento de secretaría.	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Verificación de documentos</li></ul>	<p><b>Requisitos para Contraer Matrimonio Civil Art.39 Código de Familia (Solo para hondureños/as)</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Certificaciones del estado civil y constancias de parentesco.</li><li>2. Dos testigos mayores de edad que no sean parientes de los contrayentes que declaren que estos tienen aptitud legal para contraer matrimonio.</li><li>3. Certificado médico prenupcial extendido por médicos de las dependencias de salud del estado, haciendo constar que la persona examinada no padece de enfermedad contagiosa o</li></ol>



Elaboración de puntos de acta	Cual quier órgano o institución o persona que lo solicite se le certifica acuerdos municipales.	✓ Solicitud de certificación de punto de acta	Incurable, perjudicial al otro conyugue o la descendencia y que no tiene defectos físicos que imposibiliten la procreación. En el caso que hayan vivido en unión libre. O no tengan hijos (as) 4. Constancia de antecedentes penales, para acreditar que los contrayentes no están comprendidos en la prohibición contenida en el artículo 20 numeral 6 del código de familia. QUE SEAN DE MATRIMONIO. 5. Tarjetas de identidad y solvencias municipales vigentes de padres, contrayentes y testigos. 6. Declaración jurada de Bienes Inmuebles. 7. Recibo de pago del matrimonio. b. A domicilio área rural Lps. 750.00 a. En el Cabildo Municipal Lps. 450.00 Nota: Solo pueden contraer matrimonio civil Ciudadanos (as) Mayores de 18 años ✓
-------------------------------	---	---	--

  
  
**Frediz Fernando Portillo Díaz**  
**Secretario Municipal**